



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº.....

Fecha inicio exposición: 17/02/17

Fecha terminación exposición: 30/03/17

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 154, de fecha 15 de FEBRERO de 2017, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

“ RESOLUCIÓN

En virtud a lo exigido en las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: **“Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016”**, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de Limitaciones de Acceso a las Ayudas de las Bases Regulatoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente:

“ ACUERDO

1.- Denegar tal y como se determina en los informes técnicos, obrantes en los expedientes y en los términos que se establecen a continuación, las **“Ayudas de Compensación de Rentas”** del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

1. SOLICITANTE: A.T.M.

D.N.I/ N.I.E: 25.036.603-E

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

2. SOLICITANTE: M.M.B.B.

D.N.I/ N.I.E: 33.357.411-M

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

3. SOLICITANTE: M.R.F.

D.N.I/ N.I.E: 25.692.302-Z

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de requisitos de acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, ningún miembro de la unidad convivencial podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrán en cuenta las propiedades cuyo usufructo este otorgado a una tercera persona distinta a los miembros de la unidad convivencial.
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, un miembro de la unidad convivencial tiene el 50 o 100% del derecho de propiedad de un bien inmueble diferente a la vivienda habitual

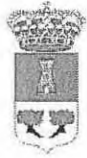


CVE: 07E1000319A600E1F3V2T4P9K0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@-@firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OJ=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2017 09:50:23

DOCUMENTO: 20170203174
Fecha: 17/02/2017
Hora: 09:50





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

4. SOLICITANTE: M.A.C.G.
D.N.I/ N.I.E: 24.789.618-B
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **Jubilados o pensionistas**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a **1,6** veces el IPREM correspondiente para dicho periodo
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de **2,03** veces el IPREM anual.

5. SOLICITANTE: J.C.D.
D.N.I/ N.I.E: 24.566.709-H
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **Jubilados o pensionistas**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a **1,6** veces el IPREM correspondiente para dicho periodo
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de **1,82** veces el IPREM anual.

6. SOLICITANTE: N.M.L.
D.N.I/ N.I.E: 74.854.371-C
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, en el caso de **unidades familiares con menores a cargo, parados de larga duración**, los ingresos obtenidos por la unidad familiar convivencial durante el año 2015, no podrán ser superiores a **0,6** veces el IPREM correspondiente para dicho periodo
- En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de requisitos, la capacidad económica de la unidad familiar es de **0,77** veces el IPREM anual.

7. SOLICITANTE: M.J.R.Q.
D.N.I/ N.I.E: 25.671.626-S
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de los Destinatarios de las Ayudas de Compensación de Rentas, se establece que, percibirán las ayudas, aquellas personas que sean **Jubiladas o pensionistas y unidades familiares con menores a cargo, parados de larga duración**
- *En el expediente existe limitación por incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo de Limitaciones de Acceso a las Ayudas de Compensación de Rentas, por no ajustarse a los destinatarios de la ayuda*

2.- En virtud a lo estipulado en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas de Compensación de Rentas 2016, se propone a **DENEGAR la prestación de la ayuda solicitada por los interesados, al existir limitación que impide su concesión por el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas de Compensación de Rentas".**

3.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. Fdo.: M^a Isabel Durán Claros, CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES"

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma telemática.

2/3



CVE: 07E1000319A600E1F3V2T4P9K0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2017 09:50:23	DOCUMENTO: 20170203174 Fecha: 17/02/2017 Hora: 09:50
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Area de Bienestar Social). Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
ALCALDE - PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA



<p>CVE: 07E1000319A600E1F3V2T4P9K0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/02/2017 09:50:23</p>	<p>DOCUMENTO: 20170203174 Fecha: 17/02/2017 Hora: 09:50</p>
--	---	---

